680014105001-2019-00057-01
Auto Sustanciación No. 072

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En respuesta a la reiteración de la solicitud de sanción a la ADRES elevada por el apoderado ejecutante, se le hace saber que deberá acatar lo resuelto en auto del 19 de noviembre del 2021, pues en dicha providencia se informó la improcedencia de la imposición de sanción deprecada, expresando las razones de esa decisión.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34bff51848800af5007e135a907897b83e6cf18a4675c9c4b43a81f09159e37**

ACHS

Documento generado en 11/02/2022 03:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica